

no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana desde las nueve a las once horas de su mañana.

Bien objeto de la subasta

Edificio sito en Salsadella, en la calle Portetes Falses, sin número. Consta de planta baja de 650 metros cuadrados, destinada a almacén sin divisiones interiores y water-aseo, y primera planta de 64 metros cuadrados destinada a oficinas y aseo. Estando el edificio situado en la parte noreste de la finca y destinado el resto del terreno, o sea, 4.702 metros cuadrados, a explotación agrícola y de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, al libro 30, folio 177, finca registral 4.464, tomo 444.

Tasación a efectos de subasta: 24.000.000 de pesetas.

Vinarós, 3 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—21.513.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a D.P. 12/59/00, seguidas por un presunto delito abandono de servicio, a don Francisco Llobet Arquero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y Josefa y con documento nacional de identidad número 80.082.523, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan

conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Secretario relator.—21.859.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a sumario número 11/04/00, seguido por un presunto delito abandono de servicio, a don Gerardo Calvo Rubianes, de veintiséis años de edad, hijo de Gerardo y Rosario y con documento nacional de identidad número 35.466.139, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Secretario relator.—21.860.